

OTORGA VISACIÓN  
A EXTRANJERO QUE INDICA

N° Interno: 13030693

RESOLUCIÓN EXENTA N° 692

OVALLE, 14 de Julio de 2020

VISTO estos antecedentes; lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.019.483.339 del año 2019; lo señalado en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior Of N°10530 de fecha 24 de Junio de 2020.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 35, 39, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, en la R.E. N°1518 del 01-04-2005, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- OTÓRGASE visación de Residente Sujeto a Contrato, por período de 2 años en la condición de TITULAR a Eduardo Antonio SILVA ARRIECHI de nacionalidad VENEZOLANA con su empleador RODRIGO ANDRES TOLEDO ARAYA.
- 2.- PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO

[30070/ 14/07/2020

IEB/REIA/CHVV

Distribución:

- 1.- Ministerio del Interior
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ
- 4.- Archivo Depto. Extranjería

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N°Int.: 12961168

**RESERVADO**

OF.RES.N°: 10530

ANT. : Solicitudes de Residencias N°1286, 1285, 1279, 976, 499, 1308 Y 1303 del año 2019 de la Gobernación Provincial LIMARÍ

MAT. : Comunica curso favorable.

SANTIAGO, 24 JUN 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

A : SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ

1. Comunico a US., conformidad a curso favorable de visación correspondiente a:

- |  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| 1. HERRERA DE MONDRAGON, Milvia                            | COLOMBIANA                            |
| Previa -PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE EMPLEADOR ANTE NOTARIO | VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL |
| 2. HERNANDEZ BERRIOS, Marsuly Dayana                       | VENEZOLANA                            |
| Previa -PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE EMPLEADOR ANTE NOTARIO | VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL |
| 3. DIAZ SERRANO, Luis Enrique                              | VENEZOLANA                            |
| Previa -PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE EMPLEADOR ANTE NOTARIO | VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL |
| 4. MONTENEGRO ALATA, Keyko Sofia                           | PERUANA                               |
| Previa -PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE EMPLEADOR ANTE NOTARIO | VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL |
| 5. MENDOZA VELASCO, Raitza Raquel                          | VENEZOLANA                            |
| Previa -PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE EMPLEADOR ANTE NOTARIO | VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL |
| 6. SILVA ARRIECHI, Eduardo Antonio                         | VENEZOLANA                            |
| Previa -PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE EMPLEADOR ANTE NOTARIO | VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL |
| -PRESENTACIÓN DEL PASAPORTE                                |                                       |
| 7. HENOSTROZA CRUZ, Henry Juan                             | PERUANA                               |
| Previa -PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE EMPLEADOR ANTE NOTARIO | VIGENCIA DEL CONTRATO, EMITIDO POR EL |

PARA TODOS, OTORGAR POR 2 AÑOS

2. En todo caso, la Autoridad Migratoria Provincial deberá hacer presente al peticionario que la terminación del contrato produce la CADUCIDAD DE LA VISACION, aunque la fecha de vencimiento señalada en el estampado sea posterior (situación que puede presentarse tanto en los Contratos a fecha fija, como los contratos de duración indefinida). Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del Artículo 39 del Reglamento de Extranjería.
3. Lo anterior, sujeto a cumplimiento de los requisitos reglamentarios, suficiencia documentaria e informe favorable de Policía de Investigaciones Local. Si éste fuese negativo, se remitirá a este Departamento junto al pronunciamiento de US.

Saluda atentamente a US.,  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



*[Handwritten signature]*  
ATTILSKA TORCA SILVA



GOBIERNO DE CHILE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ  
Departamento de Extranjería

N° int: 13030695

NOTIFICACION CORREO N°: 479

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 14/07/2020

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ

A : Señor:  
SILVA ARRIECHI, Eduardo Antonio  
JUAN IGNACIO FLORES N° 309  
COMBARBALA  
LIMARI

Por medio de la presente, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°692 DEL 14.07.2020 DE LA GOB LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, Ud. deberá pagar los derechos de esta visa, con la Orden de Giro que se adjunta, en cualquier Banco comercial o entidades recaudadoras autorizadas, en el plazo que se indica en el mismo documento.

El costo de la visa por Ud. solicitada, se indica en la Orden de Giro.

Una vez cancelado los derechos correspondientes, Ud. deberá concurrir a las oficinas de este Departamento, ubicado en calle Socos N° 154, Ovalle, presentando esta notificación.

Tiene un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, para realizar este trámite, de lo contrario su solicitud será rechazada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.138 N°5 con relación al Art.135, ambos del Reglamento de Extranjería.

El horario de atención es de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Cita previa.

Saluda atentamente a Ud.,

DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REIA/CHVV  
[5525]14/07/2020